

17
167493
00011

RESOLUCION No. 88-202-16002

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2^o de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía TORRES INMOBILIARIA TOIN COMPANIA LIMITADA;

QUE el señor Alfredo Torres López, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Rubén Morán Sarmiento, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-1814-IL de 25 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-PL-88-761 del 28 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía TORRES INMOBILIARIA TOIN COMPANIA LIMITADA por UN MILLON DE SUORES dividido en mil participaciones de un mil suores cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-2-1-

06652

Compañía: TORRES INMOBILIARIA TOIN COMPANIA LIMITADA

ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de julio de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

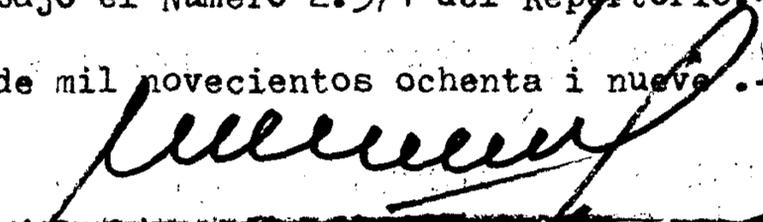
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 de Julio de 1978

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WM.adem
DL:RMA
Exp. No. 23794-78

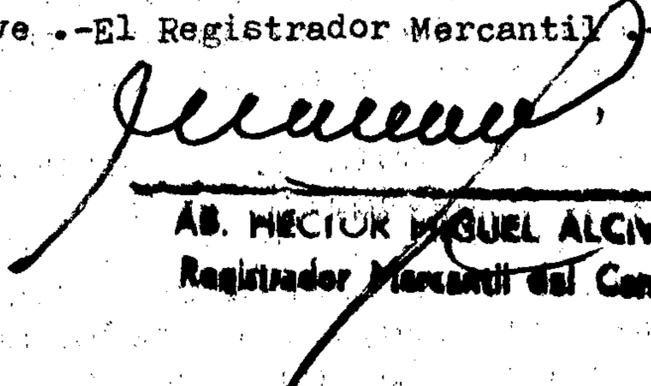
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 6.331 a 6.332, Número 1.777 del Registro Mercantil y anota -

da bajo el Número 2.571 del Repertorio.- Guayaquil, febrero diecisiete de mil novecientos ochenta i nueve .-El Registrador Mercantil . -


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 20.837 del Registro Mercantil de 1.978, al margen de la inscripción respectiva .-Guayaquil, febrero diecisiete de mil novecientos ochenta i nueve .-El Registrador Mercantil . -




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil